

Guía de Recuperación de Incendios



**La Oficina del Congresista Jimmy Panetta
Distrito 20° del Congreso de California**



<https://www.facebook.com/RepJimmyPanetta/>

@RepJimmyPanetta

●●● UNA NOTA DEL CONGRESISTA JIMMY PANETTA ●●●

La costa central de California ha experimentado varios incendios forestales devastadores que resultaron en la trágica pérdida de vidas y propiedades, cientos de millones de dólares en costos y cortes de energía prolongados.

Es posible que haya fondos de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) para ayudar a las personas a reconstruir, reparar y reemplazar viviendas y otros bienes personales no cubiertos por el seguro.

Las personas que se vieron afectadas por los incendios deben solicitar la asistencia de FEMA. Puede postularse de las siguientes formas:

- En línea en www.DisasterAssistance.gov; www.disasterassistance.gov/es (español)
- A través de un teléfono en m.fema.gov
- Los electores pueden llamar al número de teléfono de registro al 1-800-621-3362; aquellos que tienen una discapacidad del habla o pérdida auditiva y usan TTY, deben llamar directamente al 1-800-462-7585; para aquellos que usan el 711 o el servicio de retransmisión de video (VRS), llame al 1-800-621-3362.

Los préstamos de la Administración de Pequeños Negocios (SBA) también pueden estar disponibles para individuos y negocios para reparar o reemplazar propiedad, inventario y suministros dañados por el desastre, o para cubrir costos de capital de trabajo. Los propietarios de viviendas e inquilinos también pueden ser elegibles para préstamos de la SBA para reparar o reemplazar daños relacionados con el desastre en viviendas o bienes personales.

Después de registrarse con FEMA, las empresas y los propietarios de viviendas que deseen solicitar préstamos de la SBA pueden hacerlo en línea en: <http://www.sba.gov/category/navigation-structure/loans-grants/small-business-loans/disaster-loans>.

También puede llamar a mis oficinas si tiene problemas con una agencia federal y necesita ayuda adicional.

Nuestra recuperación apenas comienza. Tenga en cuenta que estoy comprometido a trabajar con nuestros funcionarios locales, estatales y federales para garantizar que el gobierno federal proporcione todos los recursos necesarios para apoyar a nuestra comunidad en este momento de recuperación. Y estoy listo para ayudar a acelerar cualquier apoyo y recursos que nuestras comunidades necesiten para reconstruir y reparar nuestros hogares, negocios e infraestructura.

Nuestro distrito se une en tiempos difíciles. Hemos superado desafíos antes trabajando juntos, y lo volveremos a hacer. Si necesita algo, mi personal y yo estamos aquí para ayudarlo.

Sinceramente,



JIMMY PANETTA
Miembro del Congreso

FEMA: La Administración aprobó una declaración de desastre importante para los incendios en el Centro de California en los condados de Monterey y Santa Cruz. La declaración proporciona varios programas para ayudar a individuos, hogares y empresas, junto con asistencia para agencias públicas y organizaciones sin fines de lucro seleccionadas que han participado en los esfuerzos de respuesta. Cualquier persona afectada por los incendios (familias, voluntarios, empleadores o empleados que enfrentan desafíos por incendios en el centro de California) debe registrarse en FEMA llamando al 1-800-621-FEMA (3362) o en línea en www.disasterassistance.gov.

Administración de Pequeños Negocios (SBA): La Administración también aprobó préstamos de la Administración de Pequeños Negocios (SBA) de los EE. UU. Para propietarios de viviendas, empresas y organizaciones sin fines de lucro. Los préstamos de la SBA son para ayudar a las empresas a reparar o reemplazar la propiedad, el inventario y los suministros dañados por el desastre. Los propietarios de viviendas e inquilinos también pueden ser elegibles para préstamos de la SBA para reparar o reemplazar daños relacionados con el desastre en viviendas o bienes personales. Las empresas y los propietarios de viviendas que deseen solicitar préstamos de la SBA pueden hacerlo en línea en: <http://www.sba.gov/category/navigation-structure/loans-grants/small-business-loans/disaster-loans>.

Asistencia por Desempleo: Las personas que están sin trabajo debido a los incendios pueden ser elegibles para recibir beneficios por desempleo. Puede solicitar beneficios por desempleo en línea en <https://eapply4ui.edd.ca.gov/>. También puede presentar la solicitud por teléfono, de lunes a viernes, de 8:00 am a 12:00 pm llamando al:

- Inglés: 1-800-300-5616
- Español: 1-800-326-8937
- Chino (Cantonés): 1-800-547-3506
- Chino (Mandarín): 1-866-303-0706
- Vietnamita: 1-800-547-2058

Reemplazo de Documentos Perdidos: Si ha perdido documentos importantes o identificación en los incendios, muchos pueden ser reemplazados. Puede obtener más información sobre cómo reemplazar estos documentos comunes comunicándose con ellos directamente:

- Licencia de conducir de California:
 - Teléfono: 800-777-0133
 - Visite una oficina del DMV de California para completar una solicitud. Los formularios de licencia de reemplazo deben entregarse en persona.
- Tarjetas De Residente Permanente (tarjetas verdes):
 - Teléfono: 1-800-375-5283
 - Sitio web: www.uscis.gov

- Tarjetas de Medicare:
 - Teléfono: 1-800-772-1213; (TTY) 1-800-325-0778
 - Sitio web: www.ssa.gov/medicare
- Registros militares:
 - Teléfono: 866-272-6272
 - Sitio web: <https://www.archives.gov/contact>
- Pasaporte:
 - Teléfono: 1-877-487-2778; 1-888-874-7793 (TTY)
 - Sitio web: <https://www.travel.state.gov>
- Tarjeta de seguro Social:
 - Teléfono: 1-800-772-1213; (TTY) 1-800-325-0778
 - Sitio web: ssa.gov
- Bonos de ahorro de EE. UU.:
 - Teléfono: 844-284-2676
 - Sitio web: treasurydirect.gov
- Declaraciones de Impuestos:
 - Teléfono: 800-829-1040
 - Sitio web: www.irs.gov

Servicios Jurídicos:

A medida que los sobrevivientes de incendios comienzan el proceso de recuperación y reconstrucción, **Asistencia Legal Rural de California, Inc. (CRLA)**, está disponible para ayudar.

Puede ponerse en contacto con la organización visitando su sitio web en: <https://www.crla.org/contact-us> o llamando a uno de los números de teléfono a continuación:

- Oficina Administrativa: 1-800-337-0690
- Oficina en Salinas: 831-757-5221
- Oficina en Watsonville: 831-724-2253

Mis Oficinas:

También puede comunicarse con cualquiera de las oficinas del Congresista Panetta o visitar su sitio web en panetta.house.gov para obtener ayuda.

Oficina en Santa Cruz
 701 Ocean Street
 Room 318C
 Santa Cruz, CA 95060
 Teléfono: 831-429-1976
 Fax: 831-429-1458

Oficina en Salinas
 142 W. Alisal Street
 Room E116
 Salinas, CA 93901
 Teléfono: 831-424-2229
 Fax: 831-429-1458

Oficina en Washington, DC
 212 Cannon House Office Building
 Washington, DC 20515
 Teléfono: 202-225-2861
 Fax: 202-225-6791

●●● FEMA Asistencia ante Desastre ●●●

Todas las personas que se vieron afectadas por los incendios en los condados de Monterey y Santa Cruz deben solicitar la asistencia de FEMA. Llame al 1-800-621-FEMA (3362) o visite el sitio web www.DisasterAssistance.gov.

La Administración ha emitido una declaración de desastre importante para las regiones afectadas por los incendios del Centro de California, ordenando ayuda federal para complementar los esfuerzos de recuperación estatales y locales en las áreas, que ha desplazado a muchas familias y destruido miles de hogares.

La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) es la agencia federal principal encargada de ayudar a las personas, empresas y entidades públicas a recuperarse después de un desastre. Todas las personas afectadas por los incendios deben registrarse a través de FEMA en www.disasterassistance.gov.

La asistencia individual de FEMA permite a los propietarios calificar para subsidios y servicios a personas en el área declarada de desastre cuya propiedad ha sido dañada o destruida y cuyas pérdidas están subaseguradas o no cubiertas por un Seguro.

●● CÓMO SOLICITAR ASISTENCIA POR DESASTRE DE FEMA ●●

Todas las personas que se vieron afectadas por los incendios en el Centro de California deben solicitar la asistencia de FEMA. Llame al 1-800-621-FEMA (3362), ingrese en línea en www.DisasterAssistance.gov.

Las personas que pueden ser elegibles para recibir asistencia individual deben solicitarla a través de una de las siguientes opciones:

- Solicite por teléfono a FEMA: **1-800-621-FEMA (3362)**. Los solicitantes de asistencia por desastre que tengan una discapacidad del habla o pérdida auditiva y utilicen TTY deben llamar directamente al 1-800-462-7585; para aquellos que usan el 711 o el servicio de retransmisión de video (VRS), llame al 1-800-621-3362. Los números de teléfono gratuitos operarán de 4 a.m. a 8 p.m. Hora de verano del Pacífico los siete días de la semana hasta nuevo aviso.
- También puede presentar su solicitud en línea en cualquier momento en www.DisasterAssistance.gov.
- Por teléfono o tableta, use m.fema.gov.

Tenga la siguiente información disponible cuando llame:

- Un número de teléfono y una alternativa confiable en caso de que FEMA necesite devolverle la llamada;
- Dirección de la propiedad dañada;
- Número de seguridad social;
- Información de cuenta bancaria (o información de depósito directo);
- Información del seguro (si tiene seguro);
- Breve descripción de los daños;
- Domicilio postal actual; y
- Lápiz y papel para anotar su número de registro.

La asistencia por desastre del gobierno solo cubre las necesidades básicas y, por lo general, no lo compensará por toda la pérdida. Si tiene seguro, el gobierno puede ayudarlo a pagar las necesidades básicas que no cubre su póliza de seguro.

La asistencia relacionada con el desastre puede incluir:

- Pagos de alquiler de viviendas temporales para aquellos cuyas casas no son habitables;
- Subvenciones para reparaciones del hogar y reemplazo de artículos domésticos esenciales;
- Pagos por desempleo para trabajadores que perdieron su empleo temporalmente debido al desastre y no califican para beneficios estatales (trabajadores independientes);
- Préstamos a bajo interés para cubrir pérdidas residenciales no compensadas por el seguro en su totalidad;
- Asesoramiento en caso de crisis para los traumatizados por el desastre; o
- Asesoramiento sobre asistencia legal para veteranos y asuntos de seguridad social

●●● Preguntas Frecuentes Sobre la Asistencia de FEMA ●●●

Todas las personas que se vieron afectadas por los incendios de California Central deben solicitar la asistencia de FEMA. Llame al 1-800-621-FEMA (3362), ingrese en línea en www.DisasterAssistance.gov o visite un Centro de asistencia local lo antes posible.

¿Tengo que registrarme con FEMA para obtener ayuda? Sí, con muy pocas excepciones, si desea asistencia federal debe registrarse con FEMA, ya sea por teléfono (1-800-621-FEMA (3362)), en línea (www.DisasterAssistance.gov) o en un Centro de asistencia local. Necesitará su número de registro de FEMA para futuras referencias.

¿Cuál es la diferencia entre FEMA y SBA? FEMA coordina el papel del gobierno federal en la preparación, prevención, mitigación de los efectos, respuesta y recuperación de todos los desastres domésticos. La SBA, por otro lado, es la principal fuente de dinero del Gobierno Federal para la reconstrucción a largo plazo de la propiedad privada dañada por el desastre. SBA ayuda a los propietarios de viviendas, inquilinos, empresas y organizaciones sin fines de lucro a reparar o reemplazar bienes raíces, propiedad personal, maquinaria y equipo, inventario y activos comerciales que han sido dañados o destruidos en un desastre declarado. Estos préstamos por desastre cubren pérdidas no aseguradas y no compensadas y no duplican los beneficios de otras agencias u organizaciones. Para obtener información sobre los programas de SBA, los solicitantes pueden llamar al 1-800-659-2955 (TTY 1-800-877-8339).

¿Dónde puedo encontrar información actualizada de FEMA? Para conocer el proceso de asistencia en caso de desastre y noticias recientes sobre respuesta y recuperación ante desastres, visite <http://www.fema.gov/apply-assistance>. Si está buscando el Centro de Recuperación por Desastre más cercano, visite <http://www.fema.gov/disaster-recovery-centers>.

●●● Préstamos por Desastre de la Administración de Pequeñas Empresas ●●●

La Administración también aprobó préstamos de la Administración de Pequeños Negocios de EE. UU. (SBA) para propietarios de viviendas, inquilinos, empresas y organizaciones sin fines de lucro. Los préstamos de la SBA son para ayudar a las empresas a reparar o reemplazar la propiedad, el inventario y los suministros dañados por el desastre, o para cubrir los costos de capital de trabajo. Los propietarios e inquilinos también pueden ser elegibles para préstamos de la SBA para reparar o reemplazar daños relacionados con el desastre en viviendas o bienes personales.

Las empresas en los condados primarios elegibles (incluidos Santa Cruz y Monterey) son elegibles para préstamos físicos por desastre para reparar o reemplazar propiedad dañada por el desastre. Las empresas en los condados contiguos (incluidos San Benito y Santa Clara) son elegibles para Préstamos por Desastre por Daños Económicos (EIDL) que brindan préstamos para capital de trabajo si su negocio se ve afectado por los incendios forestales.

Qué necesitas hacer

Comience registrándose con FEMA si aún no lo ha hecho llamando al 1-800-621-FEMA (3362) o visitando <http://www.disasterassistance.gov/>.

Los propietarios e inquilinos deben presentar su solicitud de préstamo por desastre de la SBA, incluso si no están seguros de si necesitarán o desearán un préstamo. Si la SBA no puede aprobar su solicitud, en la mayoría de los casos son referidos al programa de Asistencia para Otras Necesidades (ONA) de FEMA para una posible asistencia adicional.

Dos Formas de Aplicar a la SBA

1. Solicite en línea utilizando la Solicitud de préstamo electrónico (ELA) a través del sitio web seguro de la SBA:: <http://www.sba.gov/category/navigation-structure/loans-grants/small-business-loans/disaster-loans>.
2. Solicite por correo: complete una solicitud en papel y envíela por correo al Centro de Procesamiento y Desembolso de la Administración de Pequeñas Empresas de EE. UU. A: 14925 Kingsport Rd., Ft. Worth, TX 76155-2243.

Información Adicional

Para obtener más información, los solicitantes pueden comunicarse con el Centro de Servicio al Cliente de Asistencia por Desastre de la SBA llamando al (800) 659-2955, enviando un correo electrónico disastercustomerservice@sba.gov, o a través de la página web en www.sba.gov/disaster.

Las personas sordas o con problemas de audición pueden llamar al (800) 877-8339. Los solicitantes también pueden presentar su solicitud en línea utilizando la Solicitud de préstamo electrónico (ELA) a través del sitio web seguro de la SBA en <https://disasterloan.sba.gov/ela>.

La Administración de Pequeñas Empresas de los EE. UU. (SBA) ha establecido un Centro Virtual de Alcance de Préstamos por Desastre para ayudar a los propietarios e inquilinos. Los representantes de servicio al cliente están disponibles para ayudar a los propietarios de negocios y a las personas a responder preguntas sobre el programa de préstamos por desastre de la SBA, explicar el proceso de solicitud y ayudar a cada persona a completar su solicitud de préstamo electrónico.

Centro de Recuperación de Negocios Virtual y Centro de Alcance de Préstamos por Desastre Virtual:

Lunes a Viernes

9:00 a.m .-- 6:00 p.m.

FOCWAssistance@sba.gov

(916) 735-1500

Estos servicios solo están disponibles para la declaración de desastre de California como resultado de los incendios forestales que comenzaron el 14 de agosto de 2020 y no para la asistencia relacionada con COVID-19.

Las pequeñas empresas también pueden comunicarse con sus Centros de desarrollo de pequeñas empresas (SBDC) locales para obtener más ayuda:

- Cal Coastal SBDC en Salinas: <https://calcoastalsbdc.com/> o llame al (831) 424-1099
- Santa Cruz SBDC: <https://www.santacruzsbdc.org/> o llame al (831) 479-6136